

Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX)

El formato de la Notificación de Embarque (NEPPEX) se encuentra disponible en la PARTE III (ANEXOS, Capítulo II, Formularios) del Manual de Inocuidad y Certificación.

La Notificación de Embarque se presenta en la Oficina de SERNAPESCA bajo cuya jurisdicción se encuentra el puerto de embarque del producto, con el objeto que el funcionario autorice el embarque. Cabe destacar que, para estos efectos, el puerto de embarque corresponde al lugar donde se tramita el embarque con el Servicio Nacional de Aduanas.

Para el caso de la tramitación de certificados especiales que no involucren producto, tales como monografías, la Notificación de Embarque debe presentarse en la Oficina de SERNAPESCA bajo cuya jurisdicción se encuentra el establecimiento elaborador.

Los procedimientos para cursar una NEPPEX se encuentran descritos en la Parte II, sección III, Capítulo I del Manual de Inocuidad y Certificación.

Los antecedentes que se deben completar en la Notificación de Embarque son los siguientes:

A. Antecedentes

En este ítem debe incluirse información del exportador:

- RUT del exportador: Rol Único Tributario de la persona natural o jurídica que realiza la exportación.
- Razón social del Exportador: Nombre de la persona natural o jurídica que realiza la exportación.
- País de destino: País al que es exportado el producto. Debe indicarse sólo un país.
- Puerto de destino: Es el puerto en donde se desaduanará la mercancía.
- Puerto de embarque: Nombre del lugar por donde se exportarán las mercancías desde Chile:
Para embarques marítimos corresponde al puerto de embarque.
Para embarques terrestres corresponde al paso fronterizo.
Para embarques aéreos corresponde al aeropuerto de embarque.
- Oficina: Corresponde a la oficina de SERNAPESCA que emite la autorización de Inocuidad y Certificación para esta exportación.
- Fecha de Zarpe/salida: Identificar el día de zarpe de la nave para el caso de los transportes marítimos, o bien, salida del vuelo o despacho del camión, en el caso de embarques aéreos y terrestres, respectivamente.
- N° de contenedor: Corresponde al número o los números del contenedor o contenedores que será(n) embarcado(s).
- ID medio de transporte: Se debe indicar el nombre de la empresa transportista, línea aérea, número de vuelo, nombre del buque o patente del camión que transporta el producto.
- Información contacto AA: Identificar nombre y N° de teléfono de contacto, de la persona que tramita la Notificación de embarque.

Del tipo de embarque:

- Identificar si el embarque corresponde a una exportación de muestras o a un embarque de carácter comercial, esto bajo los criterios de "muestra sin valor comercial" establecidos por SERNAPESCA.
- Identificar si el producto a exportar está definido como producto destinado a consumo humano o no consumo humano.

B. Identificación del producto

En este ítem se deben incluir antecedentes del producto que se va a exportar:

- Elaborador N° y nombre: Se debe señalar el código y nombre del establecimiento que elaboró el producto que será destinado a exportación. El código corresponde al N° otorgado por el Departamento de Gestión de la Información, Atención de Usuarios y Estadísticas Sectoriales (GIA) de SERNAPESCA.
- Descripción del producto: Corresponde al recurso pesquero utilizado en la elaboración de un producto específico. Para identificar el nombre común se debe utilizar la denominación detallada en el Anuario Estadístico de Pesca o en su defecto una sinonimia autorizada por SERNAPESCA. Además, se debe indicar tipo de elaboración y presentación también autorizadas por SERNAPESCA, en base a la descripción del producto definida por el GIA. Ejemplo: Nombre común: Merluza común, Nombre científico: Merluccius gayi, Línea de elaboración: Congelado, Presentación: Filete crudo, IQF sin piel.
- Fecha de elaboración: Codex la define como la fecha en que el alimento se transforma en el producto descrito y corresponde a la fecha numérica, alfa numérica u otro, bajo la cual se elaboró el producto específico. Ejemplo: 10 de enero de 2016.
- Número de envases: Corresponde a la cantidad de envases, sean estos cajas, sacos, pallets u otros, que componen el lote a exportar, por fecha de elaboración y establecimiento elaborador.
- Kilos netos: Corresponde a la cantidad de peso en kilos netos del lote a embarcar por fecha de elaboración.
- Kilos brutos: Corresponde a la cantidad de peso en kilos brutos del lote a embarcar.

C. Respaldos de la Autorización del Programa de Inocuidad y Certificación.

Este ítem debe ser firmado por el interesado en exportar.

- N° de AOCS: Se indica el número de la(s) AOCS que respalda el embarque, debe ser llenado por el usuario externo.
- N° de SMAE: Se indica el número de la SMAE (s) que respalda el embarque, debe ser llenado por el usuario externo.
- N° informe Brasil/ UEE: Se indica el número del informe que respalda el embarque, debe ser llenado por el usuario externo.
- Lugar de almacenamiento: Se indica el lugar de almacenaje de la carga al momento de tramitar la NEPPEX, debe ser llenado por el usuario externo.
- N° de SIPP/SUI: Se indica el número de la SIPP/SUI en caso que se haya utilizado materia prima importada para la elaboración del producto.
- Lugar de consolidación: Indicar nombre, dirección y región de consolidación, es decir, los datos del último lugar donde se consolidó el embarque quedando listo para traslado al puerto y exportación. Llenado obligatorio para NEPPEX que se cursen en la X y VIII región.

D. Autorización Programa Fiscalización

Este ítem es de llenado exclusivo por parte de Pesquerías.

- Oficina: Corresponde a la oficina de SERNAPESCA que emite la autorización de Pesquerías de esta exportación.
- Nombre: Se debe identificar el nombre del inspector de Pesquerías que otorga el visto bueno.
- N° GD: Identificar el número de Guía de Despacho utilizada para el transporte de los productos desde su origen o lugar de almacenamiento hasta el puerto. Debe ser llenado por el usuario externo.
- N° FIP: Señalar el número único FIP otorgado por el sistema electrónico de ventanilla una vez que los datos son validados. Este dato es indicado por el funcionario de SERNAPESCA.

E. Detalle de certificación solicitada y cobros

- Tipo de certificado: Esta columna parcializa en criterios, en relación al tipo de tipo de certificado y los kilos a exportar. Las categorías son:
 - Muestras sin valor comercial , exportaciones menores a 20 kg netos
 - Sanitarios menores a 1000 kg netos
 - Sanitarios que amparan exportaciones mayores a 1000 kg netos
 - Certificado especial (no aplica criterio de kilos siempre tiene el mismo valor)
 - Acreditación de origen legal U.E. (no aplica criterio de kilos siempre tiene el mismo valor)
 - Acreditación de origen legal ICCAT (no aplica criterio de kilos siempre tiene el mismo valor)
- Valor (UF): Corresponde al valor del certificado en U.F. de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 147/2015.
- N°: Corresponde a la cantidad en N° de los certificados solicitados de cada uno de los criterios del ítem “Tipo de Certificado”. Este ítem es llenado por el usuario externo.
- Tipo de certificado: Se indica el nombre del formato de certificado a solicitar. Ej: Veterinario Rusia, .No aplica para los certificados Acreditación de origen legal U.E. y Acreditación de origen legal ICCAT. Este ítem es llenado por el usuario externo.
- Folio asociado: Este ítem es llenado por el inspector SERNAPESCA, para el caso de los certificados sanitarios y de origen para ventajas arancelarias, se debe identificar claramente el número de folio lateral que lleva impreso el certificado. En el caso de los certificados Acreditación de origen legal U.E. y Acreditación de origen legal ICCAT puede ser identificado el número final que tendrá el certificado.
- “Declaro que no solicitaré certificados para esta exportación” es una declaración que debe ser completada por el usuario cuando no solicita certificado alguno a SERNAPESCA, de esta forma renuncia a cualquier tipo de certificado.

Este documento debe ser firmado por un funcionario de la Oficina de SERNAPESCA donde se ubica el puerto de salida aduanera de la carga y debe ser autorizado mediante el timbre único del Servicio.

F.- RECHAZO⁽⁵⁾

| Fecha: | Causa |
|--------|-------|
| | |

INSTRUCCIONES DE LLENADO NEPPEX

- La Notificación deberá ser presentada con cara y contracara impresas en una hoja única en tamaño oficio.
- Deberá completar en forma adecuada para ser evaluada.
- En caso de Rechazo el funcionario dejará estampado en el ítem F la fecha y causa del rechazo, pudiendo la empresa presentar la misma documentación una vez que se solucione la causa del rechazo.
- (1) Llenar con letra de molde.
- (2) Identificar número, nombre de M/N, vuelo, patente de camión en caso de embarques terrestres. Si el espacio no es suficiente usar contracara de la NEPPEX.
- (3) Tachar lo que corresponda.
- (4) Cantidad en números y el detalle de formato de certificado
- (5) Llenar cuando corresponda
- (6) Campos de llenado obligatorio por parte del interesado en exportar
- (7) Completar solo en caso que se haya utilizado en la elaboración del producto materia prima importada o reingresada.
- (8) Indicar nombre, Nº, dirección y región de consolidación, es decir los datos del último lugar donde se consolidó el embarque quedando listo para traslado al puerto y exportación. Llenado obligatorio para NEPPEX que se cursen en la X y VIII región.

Documentos a presentar por el exportador para obtener Nº de NEPPEX y certificación, deberán corresponder a los indicados en el Manual de Inocuidad y Certificación, Parte II, Sección III, Capítulos I a V, según corresponda.

VALOR DE CERTIFICADOS

| Tipo de Certificado | Valor (UF) |
|------------------------------------|------------|
| ≤ 20 kg. (muestra) | 0,5 |
| S > a 20 ó <1000 kg. | 1 |
| S > 1000 Kg. | 4 |
| S. especies acuáticas | 1,5 |
| Acreditación de origen legal ICCAT | 1,5 |
| Especial | 1,5 |
| Acreditación de origen legal U.E. | 1,5 |